

35. * PODER DE JUAN DE HEREDIA A JUAN CERRADA PARA QUE NEGOCIE PRODUCTOS EN LA FERIA DE GIBRALTAR (Mérida, 21 de marzo de 1656)

Archivo General del Estado Mérida, Protocolos, Escribanías, Tomo 23, ff. 148v-149v.

(fol. 148v)

[al margen: Poder di copia a la p^{resen}te]

Yo Don Juan de heredia V^ezⁱⁿo desta ciu^{dad} de Merida otorgo mi poder al sargento mayor juan zerrada para que por mi y En mi nombre pueda tomar y Reçiuir

5

(fol. 149r)

// de la persona o pers^{on}as q^{ue} se pareciere Vn mill p^{es}os de a ocho rreales a pagar a la Feria proxima Venidera del puerto de la ci^{udad} De san antonio de gibraltar en tabaco de barinas o cacao o dinero como el acrehedor o acrehedores Elijieren con mas El ynteres De a cinco por ciento que pagare a la misma feria a cuya seguLidad [sic] sin perjuicio de la general obliGacion de mi persoⁿa y ley obligue E hipoteq^{ue} expresamente la Estancia de cacao de mozazan En terminos de d^{ic}ha ci^{udad} de Gibraltar que es mia y me perteneze y esta libre De censo empeño e hipoteca con dos Esclavos que En d^{ic}ha Estancia siruen y son asimismo mios. Y el d^{ic}ho tabaco o cacao caso que lo quiera El tal acrehedor a de ser al precio que En d^{ic}ha feria corriere De forma que hare La paga En tabaco cacao o dinero Lo que El d^{ic}ho acrehedor Elijiere Reciva d^{ic}hos mil p^{es}os o se de por entregado Dellos renunciando La excepcion del Reciuo y su prueua y sobre ello otorgue Las escrituras Necesarias con obligacion de mi persona y bienes y d^{ic}ha hipoteca poderio a las justicias sumision a ellas y con Renunciacion De mi fuero y ley si conbenerit¹ contrato executiuo y sentencia pasada en cossa juzgada y con las demas clausulas vinculos y firmezas que le fueren pedidas que De la forma y manera que las otorgare Las aprueuo y Ratifico

10
15
20
25

¹ Ver nota 1 del documento 13.

30 (fol. 149v)

// y obligo a su firmeza mi pers^{on}a y bienes auidos y por auer f^{ec}ho en la dicha
ciu^{dad} de Merida a Veinte y uno De março de Mill y seiscientos y cinq^{uena}ta y
35 seis añ^{os} y lo firmo El otorgante a quien yo el escrib^{an}o doy fee conozco t^{esti}go^s
joseph ff^{ernand}ez caruallo, joan de zamora y El Cap^{itan} lucas de Laguado

[rúbricas] Juan de Heredia

Ante mi
Rodrigo Çapata

40

[al margen: d^{ere}cho 4 R^{eale}s]